

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. **21 ABR 2023**

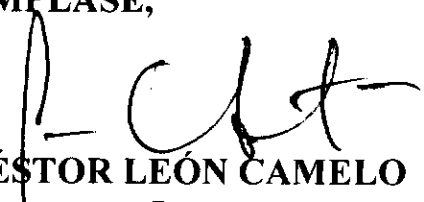
Proceso N° 2022-00410

Teniendo en cuenta el memorial allegado (fl. 38 c.1) y a lo resuelto mediante auto proferido de manera simultánea al presente, este despacho, dispone:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de este proceso.

SEGUNDO: Por secretaría librense los oficios correspondientes con la finalidad de comunicar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

El anterior auto es dictado en virtud de

No. 024

24 ABR 2023

El Secretario(a),

